



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE COOPERATIVAS

INFORME

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS INICIAL 2021



LA PAZ – MARZO - 2021



ÍNDICE DE CONTENIDO

I. ASPECTOS GENERALES

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. MARCO LEGAL DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS**
- 3. MARCO ESTRATÉGICO**
 - 3.1 Misión**
 - 3.2 Visión**
- 4. ACCIONES DE CORTO PLAZO – POA/2021**
- 5. DIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**
 - 5.1 Trámites Administrativos.**
 - 5.2 Atención e Información a las y los Cooperativistas.**
 - 5.3 Fortalecimiento del Archivo del Sistema Cooperativo.**
 - 5.4 Socialización en Normativa y Gestión Cooperativa.**
 - 5.5 Control Supervisión y Fiscalización.**
- 6. DIRECCIÓN JURÍDICA**
 - 6.1 Acciones y seguimiento realizado para la aprobación de la cuarta etapa de Homologación de Estatutos Orgánicos.**
 - 6.2 Acciones realizadas para entablar comunicación con las autoridades sectoriales que involucren al cooperativismo para el fortalecimiento de las políticas públicas.**
 - 6.3 Mejoramiento de la Gestión Cooperativa a través de la regulación.**
 - 6.4 Coadyuvar a los procesos de control, supervisión y fiscalización de las cooperativas, a través de la emisión de Resoluciones Administrativas.**
 - 6.5 Contribuir a la ejecución de Políticas Públicas del Sistema Cooperativo**
 - 6.6 Ejecutar una eficaz y eficiente gestión institucional con el control y transparencia de los Sistemas Administrativos Gubernamentales y el fortalecimiento de las capacidades del personal de la institución.**
- 7. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**
 - 7.1 Presupuesto de Recursos**
 - 7.2 Ejecución Presupuestaria de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFcoop**
 - 7.2.1 Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros**
 - 7.3 Ejecución Presupuestaria de Gastos a nivel de Grupo de Partida.**
 - 7.4 Actividades de la Programación Operativa Anual Gestión 2021.**
 - 7.4.1 Cuenta recaudadora de Tasa de Regulación**
 - 7.4.2 Cuenta recaudadora de venta de bienes y servicios.**
 - 7.4.3 Ventanilla Única.**
- 8. UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

II. CONCLUSIONES



INFORME AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS INICIAL 2021

I. ASPECTOS GENERALES.

1. INTRODUCCIÓN

La Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFSCOOP como entidad descentralizada bajo tuición del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, vela por el cumplimiento de los principios y valores cooperativos expresados en la Ley N° 356 y disposiciones reglamentarias. Asimismo, sustenta su acción institucional para el funcionamiento y fortalecimiento de las cooperativas en el Estado Plurinacional de Bolivia.

2. MARCO LEGAL DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

La Audiencia de Rendición Pública de Cuentas Final 2020, se enmarca en las siguientes disposiciones legales:

- El **Artículo 235** de la **Constitución Política del Estado** establece: Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: *“Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública”*.
- El **Artículo 18** (PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL A LAS INSTITUCIONES DEL ÓRGANO EJECUTIVO), de la **Ley N° 341 de Participación y Control Social**, establece: *“El Órgano Ejecutivo mediante sus Ministerios, **entidades públicas descentralizadas**, desconcentradas, autárquicas y empresas públicas, garantizará la Participación del control Social a través del acceso a la información, la rendición pública de cuentas las instancias legislativas, normativas y las políticas públicas, de acuerdo a su reglamento”*
- El **Artículo 37** (RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE GESTIÓN), de la **Ley N° 341 Participación y Control Social**, refiere:
 - “I. Los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular”.
 - “III. La difusión del informe deberá realizarse por escrito y en la página web de la entidad con anticipación de quince días calendario a la realización del acto.”
 - “IV. La rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocado para el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos,



recayendo la responsabilidad de su realización a las Máximas Autoridades de cada entidad."

"VI. Una vez realizada la rendición pública de cuentas, los actores sociales podrán verificar los resultados y en su defecto pronunciarse sobre los mismos, debiendo quedar refrendada en un acta".

- Decreto Supremo N° 214 de Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción establece en su punto 9.3.1: *"Obligatoriedad de la rendición de cuentas. A fin de dar contenido profundamente democrático a la gestión pública, se establecerá de manera obligatoria que todos los organismos públicos deban dar cuenta de su gestión de manera periódica, en espacios que faciliten el ejercicio del control social por parte de los actores y organizaciones sociales".*

3. MARCO ESTRATÉGICO

Enfoque en el servicio a las y los Cooperativistas. Para el cumplimiento de la misión institucional, la AFSCOOP debe direccionarse a la atención de las necesidades de las asociadas y asociados cooperativistas a través del Control, la Fiscalización, la Supervisión y Regulación bajo los principios y valores que se establecen. Para tal propósito, las cadenas de procesos operativos deben optimizarse las veces que sean necesarias, al ser fuentes de la mejora continua de los servicios orientados a incrementar la eficiencia y eficacia, desde su ingreso a solicitud hasta que llegan a la asociada y asociado como productos finales; estas salidas de proceso son el reflejo de la satisfacción del servicio.

Enfoque en el Desarrollo y Fortalecimiento de las Cooperativas. Desde la creación de las cooperativas mediante la otorgación de su Personalidad Jurídica, llega a ser posible la regulación, supervisión, fiscalización y control de las mismas, siendo ésta la razón de ser de la AFSCOOP. Es por ello que debe prevalecer el buen funcionamiento y la estabilidad con la aplicación de la Ley 356 y el D.S. 1995, sin olvidar la adecuación a las mismas normas por parte de las cooperativas creadas antes de la mencionada Ley.

Es de esta manera que se fortalecen las cooperativas y pueden desarrollarse en sus diferentes sectores, implementando lineamientos y su control adecuado, considerando la contribución a las políticas públicas y el consenso con la Confederación Nacional de Cooperativas de Bolivia (CONCOBOL), las Federaciones Nacionales, Departamentales y Regionales, como con las Centrales y las propias cooperativas de base, para contribuir al logro de los objetivos de la economía plural del país.

Enfoque en la Lucha Contra la Corrupción. La transparencia en el accionar en la función pública como mandato político, hace que la AFSCOOP debe ser parte en la lucha contra la corrupción a través del buen uso de los recursos y la optimización de sus procesos y procedimientos, donde el desarrollo de la cultura organizacional y el desarrollo del talento humano deben ser sustentados e implementados bajo los principios y valores institucionales que promuevan al



movimiento cooperativo enmarcándose al cumplimiento de la normativa legal vigente.

3.1 Misión

“Regular, Controlar, Fiscalizar y Supervisar el movimiento cooperativo nacional en el ámbito de su competencia. Para el fortalecimiento de la función y la gestión cooperativa, con transparencia e imparcialidad, en el marco de los principios cooperativos.”

3.2 Visión

“Ser una entidad pública eficiente y eficaz que contribuye al fortalecimiento y desarrollo del cooperativismo, para vivir bien.”

4. ACCIONES DE CORTO PLAZO – POA/2021

Las Acciones a Corto Plazo plasmadas en el Plan Operativo Anual para la gestión 2021, se encuentran enmarcadas a contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional de la AFSCOOP, siendo:

- **ACP1**, Fortalecer los trámites del sector cooperativo que realiza la AFSCOOP para el eficiente funcionamiento de las cooperativas conforme a normativa vigente.
- **ACP2**, Contribuir al mejoramiento de la gestión cooperativa mediante la atribución regulatoria de la AFSCOOP.
- **ACP3**, Fortalecer los procesos de Control, Fiscalización y Supervisión del sector cooperativo.
- **ACP4**, Contribuir a la ejecución de Políticas Públicas del sistema cooperativo.
- **ACP5**, Ejecutar una eficiente y eficaz gestión institucional con el control y transparencia de los sistemas administrativos gubernamentales y el fortalecimiento de las capacidades del personal de la institución.

5. DIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Durante el primer trimestre de la presente gestión la Dirección de Control y Fiscalización retomó la línea de trabajo que fue postergada a partir del último trimestre de la gestión 2019, la relación de la ejecución y programación de nuestras actividades es la siguiente:

5.1 Trámites Administrativos.

Respecto a los diversos trámites de la Dirección de Control y Fiscalización, se viene realizando un trabajo arduo con el fin de dar respuesta a los trámites retrasados y no ejecutados que nos dejó la anterior administración; paralelamente se viene trabajando en los trámites nuevos cumpliendo los plazos estipulados, de esta manera contribuiremos a cumplir los tiempos establecidos.



Los trámites que realiza la AFSCOOP son los siguientes:

1. Verificación y reserva de denominación
2. Otorgación de personalidad jurídica - cooperativas
3. Otorgación de personalidad jurídica - centrales, federaciones
4. Admisión o inclusión de nuevos (as) asociados (as)
5. Pérdida de calidad de asociados y asociadas
6. Homologación de Estatutos Orgánicos
7. Registro de consejos de administración - vigilancia - comités - comisiones
8. Actualización de nóminas de asociadas y asociados
9. Renuncia voluntaria
10. Autorización de ampliación de actividades
11. Cambio de domicilio legal de la cooperativa
12. Pago de la tasa de regulación
13. Presentación de los estados financieros
14. Solicitud de certificación
15. Solicitud de fotocopias legalizadas

Por otra parte, a partir de la segunda quincena del mes de abril se otorgarán fotocopias legalizadas que demanden las cooperativas en las oficinas regionales. Asimismo, se modificará el Manual de Trámites Administrativos de la AFSCOOP, simplificando requisitos y procedimientos, mismo que será implementado paulatinamente a partir del primer cuatrimestre.

5.2 Atención e Información a las y los Cooperativistas.

Durante la presente gestión se vio la pertinencia de adicionar una estación para la atención en plataforma de la oficina nacional y brindar una mejor atención a las y los cooperativistas; realizando una revisión minuciosa de los trámites ingresados y así identificar la idoneidad del mismo conforme a la normativa legal vigente, notificando en el momento a las Cooperativas que tengan observaciones.

Asimismo, fortalecer las oficinas regionales con formación continua, asistencia y soporte técnico para responder a los requerimientos de las cooperativas.

Por otra parte, se tiene previsto realizar dos talleres de manera presencial dirigidos al personal de la AFSCOOP, con las medidas de bioseguridad necesarias y talleres virtuales bimensuales, con el fin de retroalimentar respecto a los trámites, normativa pertinente, para obtener de esta manera una atención más personalizada y contribuir a la solución de los problemas de las cooperativas.

5.3 Fortalecimiento del Archivo del Sistema Cooperativo.

Para contar con un archivo histórico centralizado, digitalizado y sistematizado del cooperativismo que data desde 1958, se vio pertinente la ampliación de



ambientes para la protección del conjunto de documentación de la gestión cooperativa.

También se realizará la clasificación, ordenación y descripción documental de la gestión cooperativa para el acceso oportuno y eficiente a la información.

5.4 Socialización en Normativa y Gestión Cooperativa.

Durante el primer trimestre de la presente gestión se realizaron actividades de coordinación conjunta con la Unidad de Tecnología de la Información (UTI), para la realización de videos tutoriales de fácil acceso y difusión para los diferentes grados, clases y sectores del cooperativismo, entre lo planificado se tiene lo siguiente:

Se editarán videos tutoriales, que puntualicen la documentación y plazos requeridos, así como también se otorgarán modelos editables de los documentos pertinentes para cada caso, esto con el fin de facilitar el trámite y evitar que las cooperativas eroguen su economía en contratar tramitadores, para los siguientes trámites:

- **Personalidad Jurídica.**
- **Actualización de Nomina de Asociados.**
- **Inclusión y Pérdida de Calidad de Asociados**
- **Renuncia voluntaria.**
- **Registro de Consejos de Administración, Vigilancia y/o Comités.**

Por otra parte, también se realizará un video sobre las disposiciones normativas del cooperativismo, sus valores, actos y derechos, para la difusión, uso y conocimiento general, que llegue a lugares donde la **AFSCOOP** no cuenta con presencia física por la emergencia sanitaria.

5.5 Control Supervisión y Fiscalización.

Durante la primera etapa de la presente gestión se viene realizando el control de las cooperativas programadas; sin embargo, para dar cumplimiento a la planificación del Control, Supervisión y Fiscalización se complementará el reglamento de Control Supervisión y Fiscalización en la modalidad **ex situ** y así poder cumplir con la programación para la presente gestión.

6. DIRECCIÓN JURÍDICA

6.1 Acciones y seguimiento realizado para la aprobación de la cuarta etapa de Homologación de Estatutos Orgánicos.

Respecto a las acciones y seguimiento realizado para la aprobación de la cuarta etapa de Homologación de Estatutos Orgánicos, se ha remitido al Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, el Anteproyecto de Ley



adjuntando los informes técnico y legales conforme establece el Decreto Supremo N° 29894, para su envío a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

6.2 Acciones realizadas para entablar comunicación con las autoridades sectoriales que involucren al cooperativismo para el fortalecimiento de las políticas públicas.

Se han realizado reuniones con Instituciones y Autoridades Sectoriales relacionadas al Cooperativismo para coordinar acciones conjuntas que beneficien al sector, estableciendo agendas conjuntas de trabajo para la aplicación efectiva de la normativa cooperativa y sectorial, la compatibilización de criterios técnico legales institucionales que coadyuven a la gestión cooperativa avanzando hacia la interoperabilidad.

6.3 Mejoramiento de la Gestión Cooperativa a través de la regulación.

Realizar conversatorios y talleres virtuales con los diferentes grados del cooperativismo con el fin de elaborar propuestas de modificación a la Ley N° 356 General de Cooperativas y el Decreto Supremo N° 1995 en base al análisis de la aplicación de las disposiciones legales vigentes del sector.

6.4 Coadyuvar a los procesos de control, supervisión y fiscalización de las cooperativas, a través de la emisión de Resoluciones Administrativas.

Revisión y actualización del Reglamento de Control, Supervisión y Fiscalización de Cooperativas.

Elaboración de una propuesta normativa para la Tasa de Regulación en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera.

6.5 Contribuir a la ejecución de Políticas Públicas del Sistema Cooperativo.

Coordinación con los cinco grados del cooperativismo para la implementación de la programación, el fortalecimiento de la gestión cooperativa y la internalización de los valores y principios cooperativos.

6.6 Ejecutar una eficaz y eficiente gestión institucional con el control y transparencia de los Sistemas Administrativos Gubernamentales y el fortalecimiento de las capacidades del personal de la institución.

Participar en la reestructuración institucional, digitalización y simplificación de procesos y procedimientos.



7. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

7.1 Presupuesto de Recursos

El presupuesto asignado a la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFCCOOP para la gestión 2021, asciende a Bs11.817.309,00 (Once millones ochocientos diecisiete mil trescientos nueve 00/100 Bolivianos), provenientes de los Recursos Propios de la institución siendo la única fuente de ingreso; teniendo modificaciones presupuestarias al interior del presupuesto aprobado de gastos (modificaciones presupuestarias intrainstitucionales), sin que se modifique el techo presupuestario.

7.2 Ejecución Presupuestaria de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFCCOOP

A continuación, se muestra la Ejecución Presupuestaria de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFCCOOP.

7.2.1 Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros.

La Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas – AFCCOOP, al 04 de marzo de 2021, de un presupuesto de Bs11.817.309.- ha ejecutado en un Bs1.218.001.- como se refleja en el siguiente cuadro:

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBRO
DEL 1 DE ENERO AL 04 DE MARZO DE 2021
(Expresado en Bolivianos)**

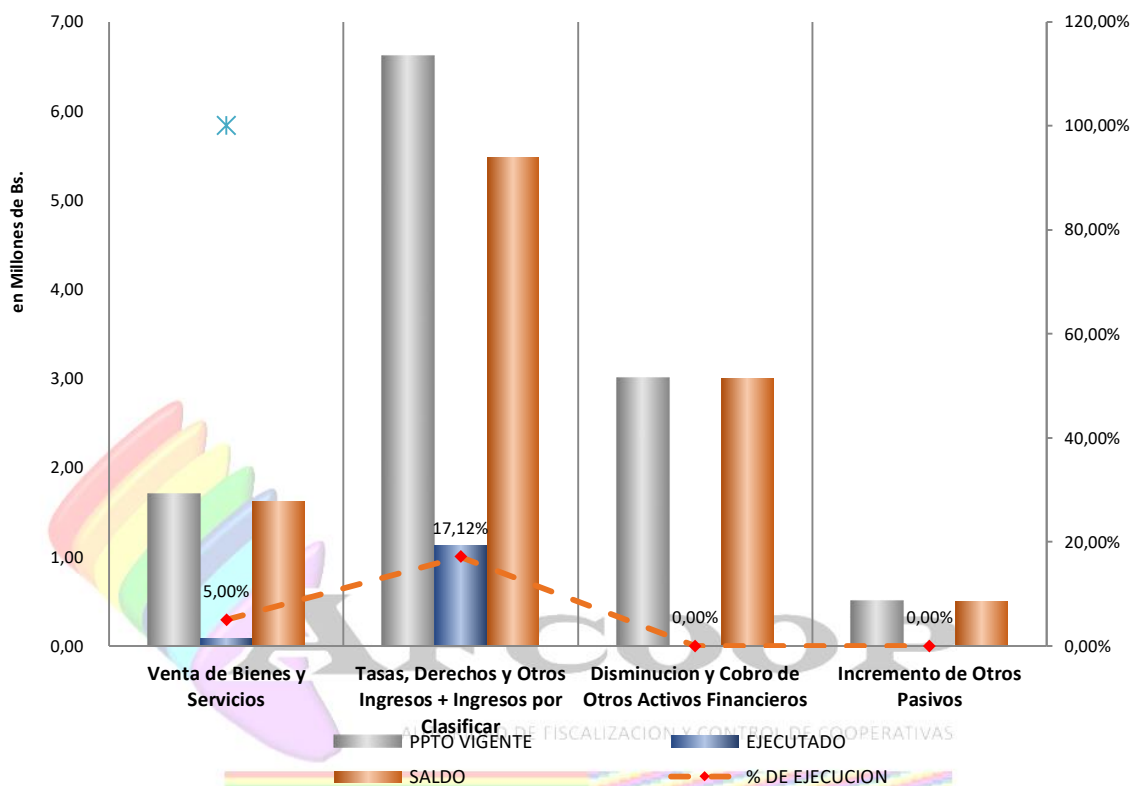
DESCRIPCIÓN GRUPO	PPTO VIGENTE	EJECUTADO	SALDO	% DE EJECUCIÓN
Venta de Bienes y Servicios	1.705.112.-	85.255	1.705.112.-	5 %
Tasas, Derechos y Otros Ingresos + Ingresos por Clasificar	6.614.873.-	1.132.746	5.396.872.-	17 %
Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	2.997.614.-	0,00	2.997.614.-	0,00%
Incremento de Otros Pasivos	499.710.-	0,00	499.710.-	0,00%
TOTAL	11.817.309.-	1.218.001.-	10.599.308.-	10%

Fuente: Sistema de Gestión Pública - SIGEP



Representación Grafica

Ejecución del Gasto Corriente Fte. 20 Organismo Financiador 230 Al Primer Semestre de 2018



7.3 Ejecución Presupuestaria de Gastos a nivel de Grupo de Partida.

La Ejecución Presupuestaria en la gestión 2021, en sus diversos ámbitos está prevista sobre todo para mejorar permanentemente los servicios que se presta a las asociadas y asociados cooperativistas, en la mejora continua de la Gestión Cooperativa.

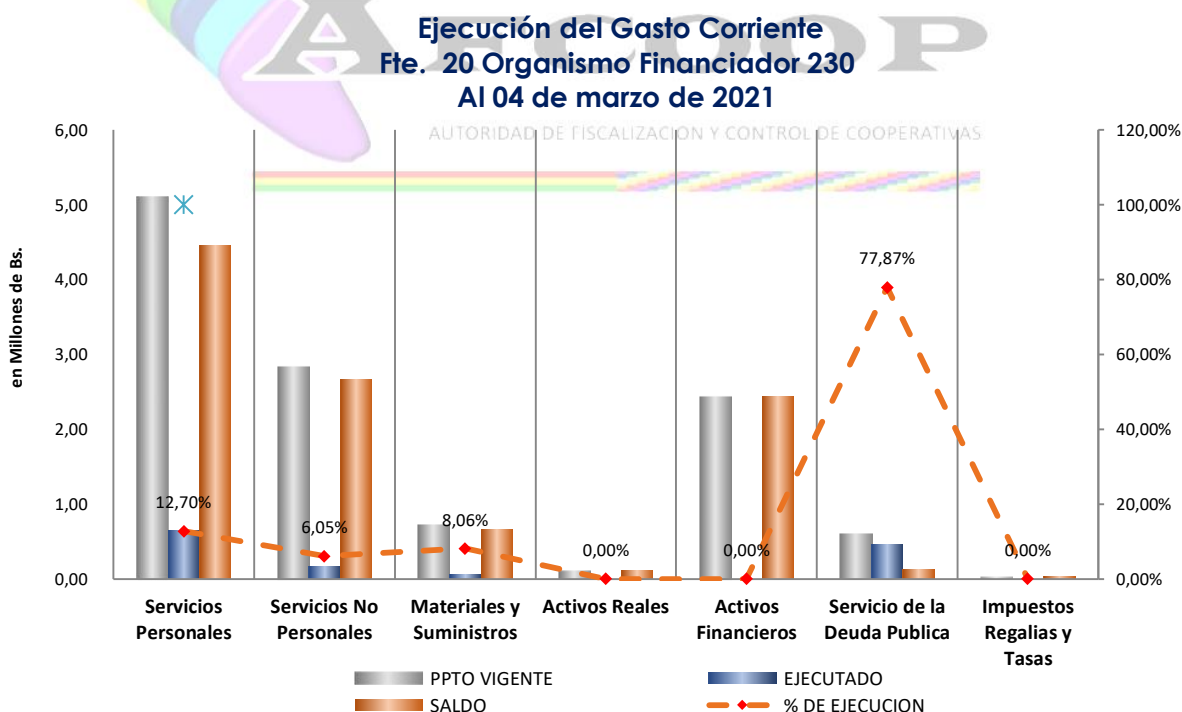
La Ejecución Presupuestaria de Gastos de la AFCOOP al 4 de marzo de 2021 es de Bs1.341.787 que representa el 11%, como se puede ver en el siguiente cuadro, a nivel de Grupo de Partida:



**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A NIVEL DE GRUPO
DEL 1 DE ENERO AL 04 DE MARZO DE 2021
(Expresado en Bolivianos)**

DESCRIPCIÓN GRUPO	PPTO VIGENTE	EJECUTADO	SALDO	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	5.104.750.-	648.081.-	4.456.668.-	13%
Servicios No Personales	2.830.986.-	171.386.-	2.659.600.-	6%
Materiales y Suministros	712.950.-	57.481.-	655.469.-	8%
Activos Reales	110.946.-	0,00	110.946.-	0,00%
Activos Financieros	2.437.428.-	0,00	2.437.428.-	0,00%
Servicio de la Deuda Publica	596.910.-	464.839.-	132.071.-	78%
Impuestos Regalías y Tasas	23.339.-	0,00	23.339.-	0,00%
TOTAL	11.817.309.-	1.341.787.-	10.475.522.-	11%

Representación Grafica





7.4 Actividades de la Programación Operativa Anual Gestión 2021.

7.4.1 Cuenta recaudadora de Tasa de Regulación.

Para realizar la identificación del depósito bancario por tasa de regulación se sostuvo una reunión con el encargado de cuentas fiscales del Banco Unión, producto de esa reunión se tomó conocimiento que los depósitos pueden ser identificados a detalle a través del desarrollo de una base de datos que se conecta con la base de datos del banco.

Para la identificación de los pagos realizados por las cooperativas referente a la tasa de regulación se elaborará carpetas físico digitales que contemplen los pagos realizados y las cuentas por pagar de cada cooperativa

Las carpetas físico digitales del pago de la tasa de regulación de las cooperativas nos permitirá generar reportes de cumplimiento del pago de la tasa de regulación de manera mensual para emitir según procedimiento la nota que corresponda.

Para la orientación a los representantes de las cooperativas sobre sus obligaciones de pago de la tasa de regulación la Dirección Administrativa Financiera en coordinación con la Unidad de Tecnología de la Información vio pertinente la realización de un video tutorial de difusión masiva y acceso inmediato, el cual oriente respecto a la temporalidad de pago, documentación necesaria para este cumplimiento en el marco de la normativa legal vigente.

De manera mensual la Dirección Administrativa Financiera a través de la Unidad de Recaudaciones y Tesorería emitirá notas para conciliación y validación de deudas y/o pagos por concepto de tasa de regulación de cumplimiento obligatorio para las cooperativas.

7.4.2 Cuenta recaudadora de venta de bienes y servicios.

Para la identificación de pagos de los diferentes servicios brindados por la AFSCOOP se procederá de la misma forma en la que se trabajó con la cuenta de tasa de regulación para tener un mayor y mejor control.

7.4.3 Ventanilla Única.

Para la mejora de la atención a las y los cooperativistas a través de los medios de comunicación interna, la Dirección Administrativa Financiera habilitará un módulo de evaluación directa, el cual en forma escrita mediante un sistema de puntuación, emitirá la calificación por la atención recibida.



Registrar el ingreso de trámites y notas externas mediante Hojas de Ruta identificadas a través de un número de registro por tipo de trámite y/o solicitud mediante el fortalecimiento del sistema SIDECOR y la capacitación de los servidores públicos para su manejo.

La Dirección Administrativa Financiera en coordinación con la Unidad de Tecnología de la Información implementará un módulo de cuadro de mando integral (Balance Score Card) que permitirá identificar la temporalidad y cuellos de botella en las Hojas de Ruta para su oportuna intervención y respuesta.

Para la elaboración e implementación del plan de capacitación para la gestión 2021 se tomó contacto con la Contraloría General del Estado y Procuraduría General del Estado, con el fin de tomar conocimiento del programa de capacitación anual y la respectiva suscripción a los cursos necesarios para una mejor formación de nuestros recursos humanos en cuanto a los subsistemas de administración y cursos de especialización.

Para la capacitación a los recursos humanos de la AFCOOP se tiene previsto la elaboración de talleres virtuales sobre el cooperativismo, la Ley N° 356 de Cooperativas y el Decreto Supremo Reglamentario N° 1995.

8. UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

La Unidad de Tecnología de la Información en la presente gestión viene completando el desarrollo del Registro Estatal de Cooperativas (REC), al mismo tiempo se está consolidando la información de los diferentes actos cooperativos para otorgar información precisa y oportuna a las y los cooperativistas.

Asimismo, se está desarrollando un nuevo sistema de correspondencia para facilitar el acceso, manejo y seguimiento de la información ingresada a esta Autoridad.

El reto que tiene la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas a través de la Unidad de Tecnología de la Información en la presente gestión, es concluir con los sistemas informáticos más relevantes para proporcionar información útil y oportuna para las y los cooperativistas.

II. CONCLUSIONES

Del análisis efectuado y en virtud a los antecedentes descritos, se establecen las siguientes conclusiones:

La AFCOOP:

- A partir del mes de abril, se realizará a través de las oficinas regionales la emisión de fotocopias legalizadas requeridas por las cooperativas.



- Para una mejor atención a las y los cooperativistas se incrementó una estación en plataforma en la oficina central y se fortalecerá las representaciones regionales.
- Realizará dos talleres presenciales y cuatro virtuales dirigidos al personal de la AFSCOOP, con el fin de evaluar los procedimientos de los trámites y la normativa pertinente como parte de un proceso de mejoramiento continuo.
- Digitalizará, sistematizará y centralizará el archivo histórico del cooperativismo para tal efecto se amplió la infraestructura de la Unidad de Archivo.
- Editará videos tutoriales para los trámites de Personalidad Jurídica, Actualización de Nomina de Asociados, Inclusión y Pérdida de Calidad de Asociados, Renuncia voluntaria y Registro de Consejos de Administración, Vigilancia y/o Comités paulatinamente hasta el primer semestre.
- Ha realizado reuniones con Instituciones y Autoridades Sectoriales relacionadas al Cooperativismo para coordinar acciones conjuntas que beneficien al sector, estableciendo agendas conjuntas de trabajo.
- Coordina con los cinco grados del cooperativismo la identificación y solución de problemas; construcción y generación de propuestas para Políticas Públicas hacia el fortalecimiento del Movimiento Cooperativo.
- A través de la Dirección Administrativa Financiera se implementarán y mejorarán mecanismos de cobro de la tasa de regulación hasta el mes de abril, que incrementarán la ejecución presupuestaria de recursos.
- Mejorará la calidad del gasto público a través de una mejor administración de nuestros recursos, para lograr una mayor efectividad en cumplimiento de nuestras actividades, funciones y atribuciones.
- Está realizando videos tutoriales de difusión masiva y acceso inmediato, para dar orientación respecto a la temporalidad del pago de la tasa de regulación y la documentación necesaria para este cumplimiento en el marco de la normativa legal vigente que se empezarán a difundir el mes de abril.
- Para mejorar la atención al cooperativista se habilitará un módulo de evaluación directa, el cual, en forma escrita mediante un sistema de puntuación, emitirá la calificación por la atención recibida en ventanilla única a las y los cooperativistas a partir del mes de abril.
- A través de la Unidad de Tecnología de la Información (UTI), se está consolidando el Registro Estatal de Cooperativas (REC), que contiene la información de los diferentes actos cooperativos para otorgar información precisa y oportuna a las y los cooperativistas

Es cuanto informamos, para fines consiguientes.